Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

ADENDA Nº 5

Al Contrato PRE Nº 275/12

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, Entidad Autárquica del Estado Paraguayo, constituida en virtud de la Ley Nº 1182/85, del 23 de diciembre de 1985, con domicilio en la calle Chile Nº 753, Edificio Centro Financiero, 9° Piso, Asunción, representada en este acto por su presidente, **Sergio Escobar Amarilla**, con Cédula de Identidad Civil Nº 765.895, y la firma **Ingemant S.A.**, en adelante el **CONTRATISTA**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80026877-6, con domicilio en Colonia Elisa Nº 6565 e/ Timbo, de la ciudad de Villa Elisa, representada en este acto por **Heriberto Andrés Ibarra Velázquez**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.844.337, convienen en celebrar la presente Adenda N° 5 al Contrato PRE Nº 275/12 suscripto en fecha 6 de julio de 2012, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 05/12 para la "Construcción de Estación de Servicio de PETROPAR en Mauricio Jose Troche" - ID 286.210, sujeto a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:
PETROPAR y el CONTRATISTA acuerdan ampliar el plazo de entrega previsto en la Cláusula Décima por veintiún (21) días, debido a los días de lluvia, de conformidad con la Cláusula Duodécima.

CLÁUSULA SEGUNDA:
PETROPAR y el CONTRATISTA acuerdan que quedan incluidas en este instrumento todas las cláusulas establecidas en el Contrato PRE Nº 275/12, que no se opongan a la presente Adenda.

En prueba de conformidad y aceptación de todos los términos consignados en la presente **ADENDA Nº 5**, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 19 días del mes de abril del año 2013.

HERIBERTO A. IBARRA VELÁZQUEZ
CONTRATISTA
INGEMANT S.A.

INGEMANT S.A.
HERIBERTO IBARRA
PRESIDENTE

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

PETRÓLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR

COPIA PARA LA U.O.C.